

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 12410/23 C.

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA: .....



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar  
2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 12410/23 C Proyecto de **ORDENANZA** presentado por los Ediles Olmedo y Martelli, creando el Polo Educativo y Tecnológico de Funes en un predio de 13 hectáreas municipales. (Pasa a Comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación).

1250  
SESION DEL

8-6  
DE

2023



**VISTO**

La cada vez mayor radicación de nuevas familias en nuestra ciudad y el consecuente incremento de la población infantil/adolescente en edad escolar y la urgente necesidad de contar con oferta escolar tanto pública como privada, y

**CONSIDERANDO**

**PROYECTO INTEGRAL EDUCATIVO TECNOLÓGICO**



**A) ESPACIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Que la Educación es un derecho fundamental y para lograr este derecho, se deben garantizar el acceso en condiciones de igualdad a una educación y un aprendizaje inclusivo, equitativo y de calidad, sin dejar a nadie atrás.

Que la educación ha de aspirar a la plena realización de la personalidad humana y promover el entendimiento mutuo, la tolerancia, la concordia y la paz.

Que la educación es un bien público y el Estado es el principal responsable de la protección, el respeto y el cumplimiento del derecho a la educación.

Que, asimismo, es una tarea compartida por el conjunto de la sociedad y precisa de un proceso inclusivo de formulación y aplicación de políticas públicas. Es por tanto que la sociedad civil, las y los docentes y educadores, el sector privado, las comunidades, las familias, los jóvenes y los niños, desempeñen por igual un papel fundamental para hacer realidad el derecho a una educación de calidad.

Que, la extensión de la obligatoriedad a toda la educación secundaria establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 fue generando un conjunto de líneas de acción, nacionales y jurisdiccionales, en pos de lograr la terminalidad y universalidad del nivel, amparadas en sucesivas resoluciones del Consejo Federal de Educación.

**SANTIAGO ANGEL CARLONI**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

**SR. CARLOS A. OLMEDO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

U. D. JUN 2023



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE FUNES**

Que, finalizar el secundario constituye un objetivo social, político y cultural prioritario en el marco de lo prescripto por las leyes de Educación Nacional y Provincial.

Que, la inclusión educativa no puede pensarse sin referencia al binomio inclusión-exclusión y sin implicarla en el proceso de producción de la desigualdad social.

Que, inclusión es una categoría política y en este sentido, según afirma Teresa Sirvent, "quien más y mejor educación recibe, más y mejor educación demanda". Esta noción parece anunciar la reproducción de un destino sin horizonte de cambio o bien, por el contrario, puede motorizar la necesidad de implementar y consolidar acciones concretas que construyan horizontes de cambio reales.

Que, sobre la base de esta última idea se asientan las concepciones donde ya las políticas públicas pueden y deben garantizar las estrategias necesarias para la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

Que, así las cosas, en el ámbito local la Municipalidad de Funes se preocupa y ocupa por crear nuevos espacios destinados a la educación diseñando programas no solo de interés educativo, social, sino también productivo, ecológico y turístico.

Que, se busca brindar un contexto socio-afectivo que posibilite a los jóvenes construir una personalidad operativa basada en la autoestima, valores, fortalecimiento de la identidad y sana convivencia para la elaboración de un proyecto de vida posible.

Que es necesario desarrollar una educación orientada al trabajo y a la integración social entendida como una relación dinámica entre práctica y teoría capacitando a los jóvenes con miras a un trabajo productivo, creativo, dignificante de la condición humana y favorecer su desempeño en la actividad comercial relacionada con la producción que realizan.



**B) POLO TECNOLÓGICO**

Que el objetivo del POLO TECNOLÓGICO FUNES, es contribuir al posicionamiento de la ciudad de Funes en el ámbito de la innovación tecnológica, en busca de potenciar el desarrollo socio-económico de toda la comunidad.

Que el POLO TECNOLÓGICO FUNES adoptará todas las acciones tendientes a fomentar y facilitar los siguientes objetivos:

- a) Favorecer el desarrollo y consolidación de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas locales existentes y a los nuevos emprendimientos del sector.
- b) Priorizar la consolidación de pequeños emprendimientos de los estudiantes avanzados de las carreras afines.
- c) Promover la vinculación entre las empresas nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las Empresas de SSI.
- d) Propugnar la instalación en la ciudad de industrias de producción del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- e) Estimular la inversión, el acceso al financiamiento y obtención de beneficios impositivos y/o crediticios para la creación de nuevas empresas del sector.
- f) Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales, privadas, institutos terciarios y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios para la actividad.

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

08 JUN 2023

  
SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



Que el POLO TECNOLÓGICO FUNES estará a cargo de la Secretaría de desarrollo económico y productivo de la Municipalidad de Funes, quien será el encargado de desarrollar un Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria del Software y Hardware. Serán beneficiarias del Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software y servicios informáticos, (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

### *C) IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN*

Que a lo largo de los últimos años las empresas informáticas han ganado terreno en el ámbito educativo a partir de la generación de herramientas que resultaron sumamente útiles para la cotidianeidad estudiantil y docente. Un hecho bisagra fue, sin lugar a dudas, la llegada de la pandemia, que permitió la popularización de dos iniciativas creadas previamente, como Google Classroom (año 2014) y Google Meet (año 2017). De esta forma, las compañías se erigieron como un facilitador de la educación a distancia en plena cuarentena y brindó sus soportes con suma efectividad, incluso ofreciendo visibles mejoras técnicas para facilitar la experiencia de millones de usuarios y usuarias a nivel mundial.

Que, en este orden de ideas, a fin de la efectiva implementación tecnológica en educación las donaciones tendrá como cargo de implementación tecnológica para la educación, como por ejemplo las herramientas de Google Workspace for Education ideado para centros educativos tradicionales y otras instituciones para colaborar, agilizar



la enseñanza y aprender de forma segura y que habilitan a las instituciones a formar parte del programa Google Reference School, o cualquiera otras herramientas de similares características que posibiliten la transformación digital de los colegios con el objetivo de preparar a los jóvenes para el mundo de hoy y del mañana.

Que, se establecerá al momento de formalizar las donaciones y como condición resolutoria, los plazos para cumplimentar el cargo supra referido y lograr ese objetivo, elemento que deberá quedar plasmado en todos los instrumentos legales que se suscriban.

Que un nuevo espacio impulsará las actividades de emprendedores, estudiantes e investigadores, facilitando el encuentro entre ellos y generando sinergias con instituciones innovadoras públicas y privadas del país y del mundo con especial foco en educación, salud y tecnologías exponenciales.

Que el pacto por la Innovación que se pretende fomentar es un Acuerdo que surge pretende vincular personas interesadas en desarrollar el ecosistema de innovación y alinear sus esfuerzos a los fines de lograr una cultura innovadora que fomente la colaboración y participación en acciones para beneficio de la sociedad.

#### D) DE LA UBICACIÓN ESTRATÉGICA

Que con estas premisas supra señaladas y la necesidad de contar con un espacio lo suficientemente amplio capaz de albergar el PROYECTO INTEGRAL EDUCATIVO TECNOLÓGICO de tal envergadura, se dispone la desafectación de su condición de Espacio Verde y de Reserva Fiscal y que consecuentemente pasen del dominio público municipal al dominio privado municipal y se formalice la donación al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe para que éste construya el edificio propio, a Institución Educativa Privada de probado Nivel y para la instalación del Polo Tecnológico Funes.

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Consejo Municipal de Funes

08 JUN 2023

  
CARLOS A. OLME.  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE FUNES



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE FUNES**

Que el diseño de este espacio surge del Plan Maestro que plantea una infraestructura diferencial y de última generación, inspirado en el modelo internacional de desarrollo de parques científico-tecnológicos, con probada eficacia en ciudades como Madrid, Barcelona, Moscú y Palo Alto (California), entre otras.

Que la iniciativa abarca la intervención de 11 hectáreas, de las cuales el 65% se destinará a espacios públicos, a la apertura de calles y la instalación de servicios. De ese espacio público, un 30% serán espacios verdes y plazas, de las que podrán disfrutar todos los vecinos de la Ciudad.

Que por todo lo expuesto el **Presidente del Concejo Carlos Olmedo**, propone para su estudio y aprobación la presente

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- DESAFÉCTESE** de su condición de espacio verde y reserva fiscal municipal, se transfiere del dominio público municipal al dominio privado municipal el Inmueble identificado con el NOMENCLADOR 160407009600002 LOTE 11 SECCIÓN 07 MANZANA 96 PARCELA 00002 de la ciudad de Funes según detalle en los anexos adjuntos a la presente.-

**Artículo 2°.- DECLÁRASE** de Interés Público Municipal el PROYECTO INTEGRAL EDUCATIVO cuyo MASTERPLAN forma parte de la presente como ANEXO I, a desarrollarse en el predio identificado en el artículo precedente, planeándose dotarlo con los servicios de agua potable, desagüe cloacal, gas natural, energía eléctrica y fibra óptica. Asimismo deberá procederse a la renovación total, equipamiento del mismo y acondicionamiento del espacio verde. Así también se deberá contemplar la posibilidad de gran afluencia de personas contando con sanitarios construidos de calidad, con accesibilidad para personas en situación de discapacidad.



**Artículo 3°.- USO CONFORME DE SUELO. OTÓRGUESE** el USO CONFORME DE SUELO al inmueble donde se instalará el PROYECTO INTEGRAL EDUCATIVO, por encontrarse en un área permitida por Ordenanza 288/85 – Plan Regulador de la ciudad de Funes y a los efectos de iniciar los trámites para su prefactibilidad y cumplimentar con las exigencias de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, de corresponder.

**Artículo 4°.- OBJETIVOS:**

a) Posicionarse como centro urbano que impulse la ciencia y la tecnología, la generación, atracción y desarrollo de la innovación, del conocimiento y del talento de la Ciudad de Funes.

b) Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos.

c) Promover la radicación de las personas físicas y jurídicas, y los empresarios individuales, agrupados por contratos de colaboración empresaria, con la finalidad de generar un ambiente propicio para potenciar el objetivo plasmado en el inciso a) del presente artículo, las cuales se dediquen de forma principal a alguna de las siguientes actividades:

I. Enseñanza superior no universitaria y universitaria.

II. Investigación y/o desarrollo experimental.

III. Emprendedorismo y servicios de asesoría para emprendedorismo.

IV. Servicios de apoyo a la educación y a la investigación.

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

08 JUN 2023

  
SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE FUNES**

Se entiende a estas actividades como aquellas académicas de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y universitaria, de investigación y emprendedorismo, de fuerte contenido de innovación y creatividad que resultan en la transferencia y generación de conocimiento, el desarrollo de nuevas ideas, y la creación de empresas y empleo con un impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

**Artículo 5°.- USOS.** Para reforzar la identidad del lugar en pos de la innovación, del conocimiento y del talento:

- a) Establecimientos educativos: enseñanza primaria, secundaria, superior no universitaria, universitaria, especializada y academias, institutos técnicos y campus universitario.
- b) Establecimientos de investigación: institutos de investigación con laboratorios, institutos de investigación sin laboratorios y establecimientos dedicados a la investigación.
- c) Equipamiento de emprendedorismo: aceleradoras, incubadoras y proveedores de espacios colaborativos de trabajo para emprendedores.
- d) Establecimientos de cultura y esparcimiento: locales de representación o exhibición para audiencia masiva (centros de eventos, auditorio y museos) y biblioteca local.
- e) Equipamiento de servicios públicos: locales principales o complementarios para la prestación directa o indirecta de los mismos o para la atención de los usuarios. Las calles, arterias, espacios verdes, amanzanamiento y loteo emanados del Masterplan serán públicos y abiertos e integrados a la trama urbana de la Ciudad. Se encomendará al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su área específica la confección del plano de mensura con fraccionamiento, apertura de calles, ochavas y espacios de uso y utilidad pública.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE FUNES**



**Artículo 6°.- UNIVERSIDAD PÚBLICA. AUTORÍZASE** el destino de una porción de 1.6 hectáreas aproximadamente para cesionar a favor de UNIVERSIDAD PÚBLICA NACIONAL. El Concejo Municipal evaluará las propuestas presentadas y determinará por Ordenanza especial al efecto la institución beneficiada y las condiciones que deberá cumplimentar. Se determinará como mínimo que deberán contar con una carrera de grado en cualquier especialidad.-

**Artículo 7°.- ESCUELA PÚBLICA. AUTORÍZASE** a formalizar, en la oportunidad que corresponda, la Donación de una superficie de una hectárea y media (1,5) aproximadamente para que este construya el edificio con destino a ESCUELA PÚBLICA con cargo al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe y/o Universidad pública nacional, con posibilidad de establecer un colegio dependiente de la misma.

**Artículo 8°.- POLO TECNOLÓGICO / UNIVERSIDAD PRIVADA. AUTORÍZASE** a destinar una superficie de 1.2 hectáreas aproximadamente a fin de que se instale y desarrolle un POLO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO FUNES / UNIVERSIDAD PRIVADA, el Concejo Municipal evaluará las propuestas presentadas y determinará por Ordenanza especial al efecto la institución beneficiada y las condiciones que deberá cumplimentar. Se determinan como mínimo que deberán establecer un plan integral de becas para alumnos de la ciudad, la capacidad necesaria para afrontar un plan educativo de excelencia y cumplir con las condiciones que en la presente se regulan. -

**Artículo 9°.- ESCUELA PRIVADA. AUTORÍZASE** el destino de una porción de 1.3 hectáreas aproximadamente para establecer una ESCUELA PRIVADA, el Concejo Municipal evaluará y determinará por Ordenanza especial al efecto la institución de renombre, deberá ser una asociación sin fines de lucro, la cual deberá contar con más de 50 años de trayectoria, con orientación bilingüe, y la capacidad necesaria para afrontar un plan educativo de excelencia y cumplir con las condiciones que en la presente se regulan.-

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

08 JUN 2023

  
Sr. CARLOS A. OLMEI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



**Artículo 10°.- DETERMÍNESE** que los fondos para la construcción del edificio para funcionamiento de la ESCUELA PÚBLICA y del POLO TECNOLÓGICO FUNES que se creará según proyecto se financiarán con: aportes nacionales - aportes provinciales - aportes municipales - donaciones y contribuciones de particulares. Al efecto de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza se gestionará ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la pertinente determinación de la modalidad y ubicación definitiva, la que surgirá de la definición de los conceptos precedentemente desarrollados.-

**Artículo 11°.- AUTORIZASE** al Sr. Intendente Municipal de Funes a realizar la concesión de los espacios públicos para formalizar la inversión privada mediante el procedimiento de llamado a CONCURSO PÚBLICO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS SIMPLIFICADO, en los términos de la Ordenanza Municipal 1214/19 y en las condiciones mínimas que se determinan en la presente.

**Artículo 12°.- CONCESIÓN** La concesión del espacio público para uso prevista en la presente Ordenanza tiene carácter de personal a intransferible de las instituciones que resulten beneficiadas, quedando, por lo tanto, prohibido de manera absoluta su comercialización, enajenación, cesión, locación y/o cualquier otra forma que implique o signifique transmisión de derechos sobre la misma.

**Artículo 13°.- FÍJESE** las características y pautas mínimas del CONCURSO PÚBLICO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS SIMPLIFICADO a realizar para obtener la concesión establecida en la presente Ordenanza:

- El Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a un Concurso de Proyectos simplificado, consistente en la presentación de iniciativas de propuestas edilicias y educativas.



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

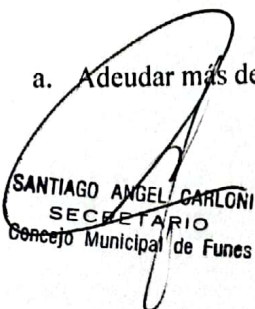
CARLOS OLMEDO



- Las institución deberán ser de reconocida trayectoria en el área de incumbencia y se priorizará los proyectos con IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN.
- La convocatoria debe publicarse en la página oficial del Municipio y en al menos un (1) de los diarios de mayor circulación local y regional durante mínimo cinco (5) días. Los avisos deberán sintetizar las condiciones de la convocatoria, fijando fecha, lugar y hora de apertura de los sobres que contengan las propuestas. El término para la presentación de las propuestas no podrá ser mayor a los noventa (90) días ni menor a quince (15) días contados desde la fecha de publicación del último aviso.
- Las propuestas serán evaluadas por las oficinas técnicas del Municipio quienes deberán elaborar un informe a los fines de poder establecer cuáles serán los proyectos más convenientes para el Municipio el cual será publicado en la página web del Municipio por 3 (tres) días período durante el cual los presentantes podrán efectuar observaciones que crean pertinentes sin posibilidad de impugnar ninguna decisión que se tome sobre el particular en la inteligencia de las condiciones particulares de la sesión.
- Una vez resueltas las observaciones en caso de haberlas deberá elevarse el informe el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá remitir la totalidad de las actuaciones al Concejo Municipal para proceder a la formal adjudicación, habilitando a la firma de instrumentos respectivos.

Artículo 14°.- CADUCIDAD. Serán causales de caducidad de todas las ocupaciones, permisos o concesiones del espacio público establecidas en la presente, las que se enumeran a continuación:

a. Adeudar más de 3 (tres) meses de canon.

  
 SANTIAGO ANGEL CARLONI  
 SECRETARIO  
 Concejo Municipal de Funes

08 JUN 2023

  
 SR. CARLOS A. OLMEDO  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



- b. Incumplir las normas contractuales en cuanto a ampliaciones de las superficies concesionadas.
- c. Incumplir las normas constructivas establecidas en la presente Ordenanza.
- d. Modificar de la finalidad establecida.
- e. Por resolución debidamente fundada del Departamento Ejecutivo Municipal.
- f. No cumplimentar con la totalidad de las exigencias establecidas en la presente y / o en el decreto reglamentario correspondiente.

**Artículo 15°.- PLAZO.** Las concesiones tendrán un plazo de duración de 30 (treinta) años con posibilidad de prórroga por otro período igual, sin perjuicio de que cada Ordenanza especial fije un plazo diferente.

**Artículo 16°.- CANON.** Como contraprestación a la concesión de los predios en cuestión, los privados deberán ofrecer el pago de un canon mensual y/o un esquema de becas y participación pública Municipal, descontado un porcentaje de amortización anual de la inversión por los primeros 10 (diez) años.



República Argentina  
Ministerio de Educación



Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 1° de junio de 2023.

Sr. Carlos A. Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes  
S. / D.

Me dirijo a Usted como Decano de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional para expresar mi apoyo al Proyecto Integral Educativo Tecnológico que ha presentado para la comunidad de Funes. Reconozco el valor y la importancia que esta iniciativa representa para el desarrollo educativo y tecnológico de nuestra Ciudad.

Como Institución académica comprometida con la excelencia educativa y la formación integral de nuestros estudiantes, vemos con agrado la posibilidad de ser parte de este Proyecto. Creemos firmemente en la necesidad de promover la inclusión, la innovación y la integración de las tecnologías en la educación para preparar a nuestros jóvenes de manera óptima para el mundo actual y futuro.

Nos complace compartir nuestros recursos, conocimientos y experiencia con el fin de contribuir activamente al éxito de este Proyecto. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con el municipio, su equipo y con otras entidades educativas y tecnológicas involucradas en el mismo, para lograr una implementación efectiva y beneficiosa para toda la Comunidad.

Nuestra Universidad cuenta con un destacado equipo de docentes altamente capacitados, así como con infraestructura tecnológica de importancia. Estamos comprometidos en fomentar la Investigación, la Innovación y la transferencia de conocimientos, y vemos esta oportunidad como un medio para fortalecer aún más esos valores.

Reconocemos la importancia de la educación inclusiva y de calidad como base para el crecimiento y el progreso de nuestra sociedad. Estamos convencidos de que este Proyecto tendrá un impacto significativo en la vida de nuestros estudiantes y en el desarrollo socioeconómico de la comunidad en su conjunto.

Agradecemos sinceramente la oportunidad de formar parte de esta iniciativa transformadora y nos comprometemos a trabajar arduamente para contribuir a su éxito, quedando a su disposición para cualquier reunión o colaboración adicional que sea necesaria.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi apoyo y felicitarlo por su visión en la promoción de la educación y la tecnología en nuestra Ciudad.

Atentamente,



Ing. Rubén Fernando Ciccarelli  
DECANO  
Facultad Regional Rosario  
Universidad Tecnológica Nacional

## CARTA DE INTENCIÓN

30/05/2023

Mario Alberto Secchi  
Rector

Instituto Universitario Italiano de Rosario  
Corrientes 720 – 1° Piso – Rosario – Sta. Fe

Sr. Carlos A. Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes  
S/D

Me dirijo a usted como Rector de Instituto Universitario Italiano de Rosario para expresar mi apoyo al Proyecto Integral Educativo Tecnológico que ha presentado para nuestra comunidad. Reconozco el valor y la importancia que esta iniciativa representa para el desarrollo educativo y tecnológico de vuestra ciudad.

Como institución académica comprometida con la excelencia educativa y la formación integral de nuestros estudiantes, estamos entusiasmados con la posibilidad de ser parte de este proyecto. Creemos firmemente en la necesidad de promover la inclusión, la innovación y la integración de las tecnologías en la educación para preparar a nuestros jóvenes de manera óptima para el mundo actual y futuro.

Nos complace compartir nuestros recursos pedagógicos, conocimientos y experiencia con el fin de contribuir activamente al éxito de este proyecto. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con el municipio, su equipo y con otras entidades educativas y tecnológicas involucradas en el mismo, para lograr una implementación efectiva y beneficiosa para toda nuestra comunidad.

Nuestro IUNIR cuenta con un destacado equipo de docentes altamente capacitados en Ciencias de la Salud, así como con infraestructura tecnológica de vanguardia. Estamos comprometidos en fomentar la investigación, la innovación y la transferencia de conocimientos, y vemos esta oportunidad como un medio para fortalecer aún más esos valores.

Reconocemos la importancia de la educación inclusiva y de calidad como base para el crecimiento y el progreso de nuestra sociedad. Estamos convencidos de que este proyecto tendrá un impacto significativo en la vida de nuestros estudiantes y en el desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad en su conjunto.

[www.iunir.edu.ar](http://www.iunir.edu.ar)



Sede de Gobierno - Corrientes 720 PB y 1er Piso - Rosario  
Facultad de Medicina - Corrientes 2001 - Rosario  
Fac. Psicología | Fac. Odontología | Fac. Enfermería - Riobamba 746 - Rosario  
Tels: 0341 - 482-5065 | 0341 481-3563 | 341 679-7799 | WhatsApp: +5493413002170  
Autorización Definitiva Decreto P.E.N. 25027/15, AYL 65 Ley de Educación Superior 24.521 y Resol. ME 2365/2016

Agradecemos sinceramente la oportunidad de formar parte de esta iniciativa transformadora y nos comprometemos a trabajar arduamente para contribuir a su éxito. Quedamos a su disposición para cualquier reunión o colaboración adicional que sea necesaria.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi apoyo y felicitarlo por su visión en la promoción de la educación y la tecnología en nuestra ciudad.

Atentamente,



Mario A. Secchi  
Rector  
Instituto Universitario Italiano de Rosario



*Asociación Católica San Patricio*  
Salla 2643 Tel.- Fax (0341) 430-1775 2000 Rosario  
acsp@sanpatriciorosario.org [www.sanpatriciorosario.org](http://www.sanpatriciorosario.org)

2 de Junio de 2023

**Sr. Carlos A. Olmedo**  
**Presidente**  
**Concejo Municipal de Funes**  
**S/D**

Nos dirigimos a usted para expresarles nuestro interés en el Proyecto Integral Educativo Tecnológico presentado a nuestra Asociación. Reconocemos el enorme valor e importancia que esta iniciativa representa para el desarrollo educativo de vuestra ciudad y toda la sociedad en su conjunto.

La Asociación Católica San Patricio es una institución sin fines de lucro con más de 130 años de vida en la ciudad de Rosario. Bajo su seno cobija hace más de 50 años al Colegio San Patricio, mixto, bilingüe y católico, comprometido con la excelencia académica y la formación integral de los estudiantes que pasan por sus aulas.

Vemos con beneplácito la posibilidad de ser parte de este ambicioso proyecto y creemos firmemente en la necesidad de promover la formación en valores, la innovación y la integración de los alumnos a la compleja sociedad del siglo XXI.

Estamos muy felices de compartir nuestros conocimientos, recursos y experiencia a fin de contribuir al éxito de tan plausible proyecto. Estaríamos dispuestos a colaborar con el municipio de Funes, su equipo, y con otras entidades educativas involucradas en el mismo, a fin de lograr una implementación efectiva y beneficiosa.

Nuestro Colegio (preprimario, primario y secundario) cuenta con un equipo de docentes en castellano y en inglés, capacitados y comprometidos con su trabajo. Contamos además con un gabinete psicopedagógico para asistir a alumnos y a sus familias en el proceso de enseñanza. Tenemos un equipo de docentes en actividades curriculares y extracurriculares (talleres de música, robótica, cultura irlandesa, ajedrez, educación física, ciencias blandas). Contamos con un equipo de formadores espirituales (religiosos y laicos catequistas). Tenemos una infraestructura consolidada. Estamos seriamente comprometidos en brindar a los alumnos y a sus familias el soporte necesario en la fascinante aventura educativa.

Además de todo esto nuestra Institución tiene vinculación con entidades similares dentro del país y del exterior, lo que brinda un plus a los estudiantes que egresan de nuestro Colegio, brindándoles mejores herramientas para su devenir profesional.

Creemos que este proyecto tendrá un impacto positivo en la vida de Funes y en sus familias, así como en el desarrollo socio económico de la región, generando nuevas oportunidades de trabajo y de emprendimientos asociados al Polo Educativo.

Agradecemos la oportunidad de habernos tenido en cuenta para pensar juntos esta loable iniciativa y nos comprometemos a trabajar arduamente para contribuir a su éxito.

Quedamos a disposición para cualquier reunión o colaboración necesaria para clarificar el proyecto.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro apoyo y felicitar a Usted y al Concejo Municipal por su visión en la promoción de la educación, tan necesaria en estos momentos.

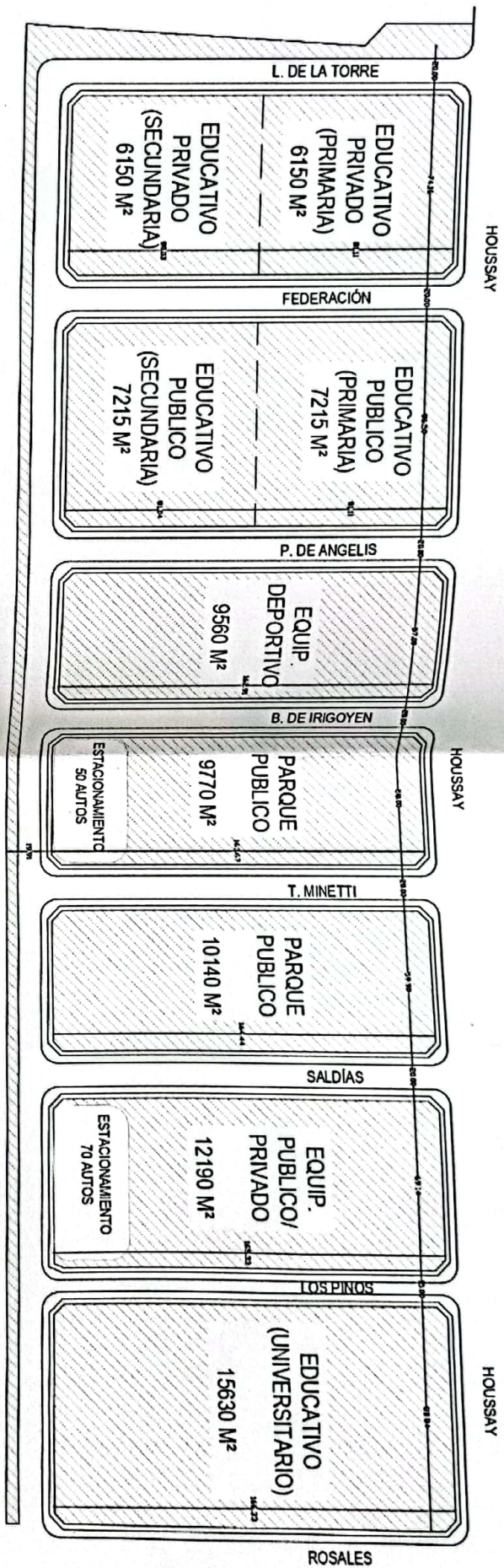
Saludándolo en la más alta estima,

Sr. Emilio Mahon  
Secretario



Ing. Jorge Mackey  
Presidente





**PROPUESTA:**

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 11.9 HA

SUPERFICIE PUBLICA: 9.7 HA

SUPERFICIE PRIVADA: 2.2HA

PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO: 400

